REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA

MAT.: AUTORIZA

DESARROLLO

ACTIVIDAD QUE INDICA, EN LA VÍA PÚBLICA – **EUCARISTÍA** – **EN HORARIO CONTINUO**, Y FORMULA OBSERVACIONES.

CALAMA, 28 de julio de 2010

CON ESTA FECHA LA GOBERNACION PROVINCIAL DE EL LOA HA RESUELTO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 664 /.

VISTOS:

Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decretos Supremos números 1.086 y 1.498, de Septiembre del año 1983 y Octubre del año 1989, respectivamente, ambos del Ministerio del Interior; artículo 4º letra (C) de la Ley Nº 19.175, del año 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto Supremo Nº 273, del 11.03.2010 Ministerio del Interior, referido a nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de El Loa, a contar de la misma fecha;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por don **Wuhinder Zenteno Castillo**, para efectuar la actividad en la vía pública <u>en horario continuo</u> consistente en una Eucaristía, a realizarse el día **8 de agosto de 2010**, en la Plaza del Poblado de Chiu Chiu, <u>en horario de 20:00 horas en adelante</u>, sin suspensión de tránsito vehicular.
- b) Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE a don Wuhinder Zenteno Castillo, para efectuar la actividad en la vía pública – en horario continuo - consistente en una Eucaristía, a realizarse el día 8 de agosto de 2010, en la Plaza del Poblado de Chiu Chiu, en horario de 20:00 horas en adelante, sin suspensión de tránsito vehicular.



- 2. Con relación, a la protección y resguardo policial, ello deberá ser coordinado directamente con Carabineros de Chile – Prefectura de Calama, quienes previo estudio de la situación, deberán adoptar las medidas pertinentes a la actividad, sin perjuicio de remitir esta autoridad copia del presente documento.
- 3. Asimismo, deberán tomarse todas y cada una de las providencias que la actividad requiera, considerando siempre la integridad y seguridad de los participantes, en especial de los menores de edad que concurran.
- 4. El respectivo Interesado tendrá a su cargo la coordinación y organización del evento, asumiendo su responsabilidad don WUHINDER ZENTENO CASTILLO, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.320.179-9, con domicilio legal para estos efectos en esta ciudad, Tala número 1781, Villa Gabriela Mistral, FONO: 313157-91593273 - 89060334, quien será responsable de cualquier daño, menoscabo y/o perjuicio que se produzca en las personas y/o bienes de propiedad pública o privada.
- 5. Comuníquese la presente resolución a Carabineros de Chile Prefectura de Calama, y a la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Calama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines legales y administrativos pertinentes a que hubiere lugar

> LUIS B. GARRIDO AMPUERO Gobernador Provincial de El Loa

IGA/ISC/isc

DISTRIBUCION:

Interesado. Carabineros de Chile – Prefectura de Calama y Comisaría de Calama. Asesoría Jurídica Gobernación Provincial de El Loa. Oficina de Partes Gobernación Provincial de El Loa.